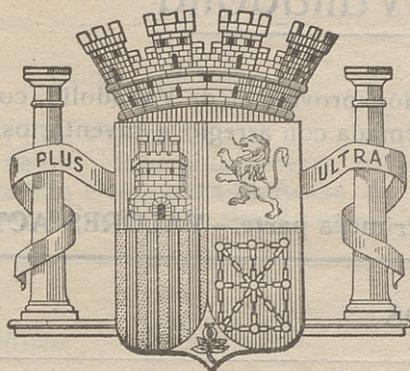


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por año	40 pesetas.
Por semestre	25 —
Por trimestre	15 —
Por número suelto, cincuenta céntimos.	
Por dictos de pago y anuncios de interés	
Por articular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza profesional y técnica

Se halla vacante en el taller de Vaciado de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Coruña, Algeciras, Almería, Baeza, Jaén, Jerez de la Frontera, Logroño y Valladolid la plaza de Vaciador, dotadas: la primera con 2.000 pesetas y las demás, con 1.500 pesetas de sueldo o indemnización; las cuales han de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, entre artistas que acrediten su especialidad en esta enseñanza.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el aspirante no pertenece al Distrito Notarial de Madrid, y certificado del Registro de Penados y Rebeldes, debidamente reintegrados; también acompañarán los justificantes que acrediten su aptitud para el desempeño de las plazas

de que se trata y los méritos y servicios que crean oportunos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Marzo de 1933.
El Director general, José Cebada.

(*Gaceta del 28 de Marzo de 1933*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se citan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

(Continuación)

Olmedo.—Distrito del Consistorio: Sección primera, Escuela de niños, regentada por don Tirso Alonso; sección segunda, Escuela de niños, regentada por don Justo Ortega.

Distrito de la Merced: Sección primera, Escuela de niños, regentada por don Clementino Quirce; sección segunda, Escuela de niñas, regentada por doña Ascensión Pascual.

(Se continuará).

Núm. 1.684

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Volumen de ventas y operaciones comerciales

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 29 de Diciembre último, se requirió a los contribuyentes obligados a presentar declaración por volumen de ventas y operaciones comerciales, con relación al año 1932, para que dejaran cumplida dicha formalidad en el mes de Enero próximo pasado.

En el expresado requerimiento se consignaban las industrias obligadas a presentar la declaración, interesando de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la mayor publicidad del requerimiento para que los interesados tuvieran conocimiento del mismo, y rogando a las citadas autoridades cuidaran que las declaraciones se presentasen por duplicado, formalizadas con arreglo al modelo oficial, reintegradas con timbre de 0'25 pesetas, cubierta por completo la hoja modelo número 1 y acompañando la hoja modelo número 2, para la liquidación que procediera. También se advertía que por las Alcaldías se devolvería uno de los ejemplares de la declaración, una vez registrada, al presentador y el otro se remitirá a esta Administración, previa comprobación de los datos en aquéllas consignados, o rectificación al no concordar con los figurados en la matrícula de 1932 y altas y bajas del mismo año y que en los casos de

no haberse dado cumplimiento al presentarse alguna baja, a lo prevenido en la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1926, se reclamara la declaración correspondiente, formalidades que en la práctica han sido observadas por pocos Ayuntamientos.

A pesar del requerimiento anteriormente expresado, reiterado en el «Boletín Oficial» de 28 de Enero del año actual, y gestiones practicadas por esta oficina por medio de anuncios en los diarios de la capital, y notificación del acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio y de la Industria, Colegio de Farmacéuticos y al de Agentes Comerciales, son muchos los contribuyentes que no han presentado la declaración y por tanto se procederá a imponer a cada uno de los incursos en la omisión la multa de veinticinco pesetas con que fueron conminados, y adopción de los demás acuerdos que procedan, con arreglo a las disposiciones legales, al no quedar inmediatamente subsanada la infracción.

Y con el fin de no imponer otras sanciones que las que corresponden por la evidente negligencia de los contribuyentes, se advierte a los señores Alcaldes remitan, en el plazo de cinco días, las declaraciones que indebidamente tengan sin cursar a esta Administración, con la prevención de lo preceptuado en la Orden ministerial de 24 de Mayo de 1924 y artículo 274 del Estatuto municipal.

Valladolid, 30 de Marzo de 1933.
El Administrador, M. Escudero.

Diputación provincial de Valladolid

Año de 1933

CUENTA de propiedades y derechos de la Diputación provincial de Valladolid, correspondiente al ejercicio de 1933 que detalla las fincas, censos, valores, mobiliario y demás enseres, formada con arreglo a inventarios parciales remitidos por los Jefes de distintas dependencias de la Corporación.

Primera parte. — VALORES ACTIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fincas			
Una casa destinada a Palacio provincial, situada en la calle de las Angustias, número 72, valorada como sigue:			
Valor del edificio.	»	439.635	
Idem del solar.	»	190.401'94	630.036'94
Un edificio destinado a Hospicio provincial, situado en la Plazuela de la Trinidad, valorado como sigue:			
Valor del edificio.	»	839.576	
Idem del solar.	»	473.992'24	
Un edificio contiguo para servicio del indicado Hospicio.	»	61.861	1.375.429'24
Un edificio destinado al Hospital provincial, valorado como sigue:			
Valor del edificio.	»	1.305.480	
Idem del solar.	»	229.260'53	
Un edificio destinado a Pabellón de aislamiento.	»	70.000	1.604.740'53
Edificio cedido por el Estado, según acta notarial de 1.º de Octubre de 1898, antiguo Monasterio de Prado que se destina a Manicomio provincial	»	»	»
<i>Construcciones en el Manicomio</i>			
Vaquería.	»	20.000	
Pabellón epilépticos	»	120.000	
Idem recreo de hombres.	»	34.560	
Cochera y portería.	»	1.000	
Pabellón del señor Director.	»	42.000	
Idem de pensionistas.	»	96.562'50	
Lavadero.	»	40.000	
Pabellón de carreteras.	»	58.000	
Nuevo pabellón pensionistas de mujeres.	»	260.000	672.122'50
Un pabellón en Medina del Campo, destinado a Colonias Escolares.	»	»	115.000
Una huerta en la calle de la Pólvora, al sitio llamado de los Vadillos, adquirida por la Diputación en 8 de Febrero de 1910, valorada en.	»	»	7.500
Mitad de una tierra titulada «La Boquilla», en término de Cubillas de Santa Marta, al pago de las Bogas, que fué legada a la Diputación por doña Josefa San José Niño, valorada en.	»	»	1.476
Censos			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Censo de una viña en Cistérniga, a pagar por don Bruno Sanz, de 7'50 pesetas de réditos, capitalizado en.	250		
Otro sobre viña y tierra de don Ciriaco Moral, de Cigales, con réditos de 14'50 pesetas, capitalizado en.	480	730	
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>			
Censo sobre tierras de 282'25 pesetas de interés anual, a pagar por el Ayuntamiento de Valladolid, valorado en.	948		
Otro sobre tierras, en Robladillo, de 4'50 reales de rédito, a pagar por don Vicente Casado, en.	150		
Otro sobre casa en Valladolid, de 24'75 pesetas, a pagar por la Hermandad del Carmen, en.	825		
Otro sobre viña, de don Vicente Gutiérrez, de Tudela de Duero, de 2'75 pesetas de réditos, en.	71'50		
Otro sobre tierra de doña Leocadia Rico, de Matapozuelos, de 11'25 pesetas de réditos, en.	375		
Otro de 8'25 pesetas de réditos, sobre casa, de herederos de M. Planas, de ésta, en.	275		
Otro de 5'25 pesetas sobre una casa, en Zaratán, de don Gregorio Nieto, en.	175		
Otro de 3'26 pesetas de réditos, sobre casa en Fuensaldaña, de don Cipriano Cuenca, en.	110		
Otro de 9 pesetas sobre casa, en Valladolid, de don Antonio Barredo, en.	300		
Otro de 15 pesetas sobre tierra, en Ciguñuela, de don Cipriano Aparicio, en.	500		
Otro de 1'50 pesetas sobre tierras, en Geria, de don Bernardo Ortega, capitalizado en.	50		
Otro de 4'12 pesetas sobre tierras, en Tudela, de don Julián López, en.	134		
Otro de 8'25 pesetas sobre tierra, en Matapozuelos, de don Antonio Nieva, capitalizado en.	275		
Otro de 4'40 pesetas sobre tierras, en Valdestillas, de herederos de don Alonso Alvarez, en.	146		
Otro de 9'26 pesetas sobre tierras, en Villabáñez, de don José del Castillo, en.	308		
Otro de 3'75 pesetas sobre tierra, en Portillo, de herederos de don Julián Casado, en.	125		
Otro de 12'20 pesetas sobre tierra, en Laguna de Duero, de don Casimiro Aguado, en.	406		
Otro de 33'25 pesetas sobre el Ayuntamiento de Velliza, capitalizado en.	1.108		
Otro de 6'75 pesetas sobre tierras, en Villardefrades, de don José Hernández, en.	225		
Otro de 4'50 pesetas sobre tierras, en Rodilana, de don Andrés Hernández, en.	150		
Suma y sigue.	6.656'50	730	4.406.305'21

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	6.656'50	730	4.406.305'21
Otro de 3'50 pesetas sobre tierras, en Villanueva, de don José Vargas, en	100		
Otro de 6 pesetas sobre tierra, en Aldea de San Miguel, de don Miguel Molpeceres, en	150		
Otro de 8'25 pesetas sobre tierra, en Tudela de Duero, de don Deogracias Sigüenza, en	275		
Otro de 26'70 pesetas sobre tierra, en Cigales, de don Juan Alonso, capitalizado en	890	8.071'50	8.801'50
VALORES			
<i>Pertenecientes a la provincia</i>			
Deuda perpetua interior al 4 por 100			
31 Titulos, serie A, números 595.278 a 595.308	15.500		
8 id. id. B, id. 117.165 a 117.172	20.000		
12 id. id. C, id. 143.080 a 143.091	60.000		
1 id. id. D, id. 59.730	12.500		
1 id. id. G, id. 88.066	100		
1 Residuo id. 23.545	10	108.110	
En acciones del ferrocarril Medina-Salamanca			
4 Serie A, números 7.268, 7.269, 12.826 y 14.634.	2.000		
20 id. B, id. 31.731 al 50.	10.000		
40 id. C, id. 67.381 al 67.420.	20.000	32.000	
En billetes del Banco de Valladolid			
28 Serie B, de 200 reales. } 151 » C, de 500 » } 350 » D, de 1.000 » } Sin valor. 168 » E, de 2.000 » }			
Acciones del Banco de Crédito local de España			
Un resguardo número 122 de 52 acciones, números 45.130 a 45.181 de 500 pesetas cada acción	26.000		
Un resguardo número 129 de 108 acciones, números 45.625 a 45.732 de 500 pesetas cada acción	54.000	80.000	
Depósito. — Contribuciones			
<i>Deuda amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de Abril 1928, cupón 1.º de Enero de 1929</i>			
593 Titulos, serie A, de 500 pesetas cada uno, números 25.517 al 521; 29.508 al 11; 29.714 al 17; 31.168 al 72; 31.274 al 76; 33.928 al 32; 33.941 al 44; 127.220 al 84; 143.178 y 179; 143.189, 143.218 al 67; 143.269 al 713.	296.500		
92 Titulos, serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 12.659 al 62; 13.629 al 39; 13.645, 15.058, 15.713, 15.720 y 721; 48.717 al 37; 48.747 y 748; 54.266 al 75; 54.278 al 97; 54.305 al 11; 54.441 al 52.	230.000		
59 Titulos, serie C, de 5.000 pesetas cada uno, números 12.933 al 37; 13.499, 13.500, 13.503, 13.504, 14.557 al 58; 14.582, 15.300, 15.307, 15.501 al 503; 49.794 al 803; 56.139 al 48; 56.150 al 69; 56.275 al 276	295.000		
15 Titulos, serie D, de 12.500 pesetas cada uno, números 3.001 al 2; 3.520, 4.016, 10.425 al 30; 10.448 al 50; 10.462 al 463	187.500		
10 Titulos, serie E, de 25.000 pesetas cada uno, números 4.792, 4.859 al 61; 4.863, 5.015 al 16; 5.501, 5.540 y 5.541	250.000		
1 Título, serie F, número 3.205	50.000	1.309.000	
Inscripciones del Centro Farmacéutico Nacional			
Cinco extracto de este Centro, como sigue:			
Uno de una acción, serie 1.ª, número 795	50		
Uno de 45 acciones, serie 2.ª, números 3.379 a 3.423, de 50 pesetas una	2.250		
Uno de 7 id. id. 2.ª, id. 3.051 a 3.057, de 50 id. id.	350		
Uno de 2 id. id. 2.ª, id. 3.081 y 3.082, de 50 id. id.	100		
Uno de 5 id. id. 2.ª, id. 5.913 a 5.917, de 50 id. id.	250	3.000	
Inscripciones de la Deuda 4 por 100 interior			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Una, número 2.365	796'39		
Una, id. 2.368	1.219'31		
Una, id. 2.369	38.571'35		
Una, id. 2.370	288.822'06		
Una, id. 2.374	3.536'45		
Una, id. 2.375	11.921'88		
Una, id. 3.551	2.081'77		
Una, id. 3.554	1.018'85		
Una, id. 3.556	14.187'65	362.155'71	
<i>Suma y sigue.</i>	»	1.894.265'71	4.415.106'71

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	»	1.894.265'71	4.415.106'71
<i>Pertenecientes al Manicomio provincial</i>			
Una, número 2.372	132.715'06		
Una, íd. 2.553	1.285'65	134.000'71	
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>			
Una, número 2.047	1.826'56		
Una, íd. 2.364	3.696'91		
Una, íd. 2.366	154.503'62		
Una, íd. 2.367	97'95		
Una, íd. 2.371	113.073'96		
Una, íd. 2.373	18'33		
Una, íd. 2.376	145'11		
Una, íd. 2.377	430.737'06		
Una, íd. 3.552	549'91		
Una, íd. 3.555	7.119'83		
Un resguardo número 53.571	2.525		
Un íd. íd. 53.572	1.650	715.944'24	2.744.210'66
Mobiliario y otros			
Valor de muebles y demás efectos en Intervención	13.997'50		
Valor de íd. íd. íd. en Secretaría	11.527		
Valor de íd. íd. íd. en la Sección provincial de Administración local	2.106		
Valor de íd. íd. íd. en el Archivo provincial	368		
Valor de íd. íd. íd. en Depositaria	8.234		
Valor de íd. íd. íd. en la Sección de Carreteras	11.795		
Valor de íd. íd. íd. en el Salón de Sesiones, Presidencia, Comisión provin- cial y otros de servicio general	64.856'35		
Valor de muebles y demás efectos en la Imprenta provincial	36.799'45		
Valor de íd. íd. íd. en la Oficina del Arquitecto provincial	8.782		
Valor de íd. íd. íd. en el Manicomio provincial	491.527'50		
Valor de íd. íd. íd. en el Hospital provincial	244.063'95		
Valor de íd. íd. íd. en el Hospicio provincial	334.847	1.228.903'75	1.228.903'75
SUMAN LOS VALORES Y CRÉDITOS ACTIVOS.			8.388.221'12

Diligencia.—Se dan de baja en este Inventario 47.544'23 pesetas, correspondientes a los solares del antiguo Manicomio provincial por estarse construyendo la Escuela Industrial.

Segunda parte. — VALORES PASIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Deuda provincial de 1915			
Por 1.421 Obligaciones en circulación en 1.º de Enero de 1933, al portador, de 500 pesetas nominales cada una	710.500		
Deuda provincial de 1928			
Por 2.032 Obligaciones en circulación en 1.º de Enero de 1933, al portador, de 500 pesetas nominales cada una	1.016.000	1.726.500	1.726.500
SUMAN LOS CRÉDITOS PASIVOS.			1.726.500

RESUMEN

	Pesetas
Importan los créditos activos	8.388.221'12
Id. los id. pasivos	1.726.500
CAPITAL EN 1.º DE ENERO DE 1933	6.661.721'12

Valladolid, 1.º de Enero de 1933. — El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.703

Castroña

Don Pedro Hernández Zorita, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año 1933, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 7 y 8 del mes de Abril, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Mayo sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castroña, 31 de Marzo de 1933. — Pedro Hernández.

Núm. 1.680

Marzales

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, co-

rrespondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marzales, 29 de Marzo de 1933. El Presidente, Julián Gómez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto el del año 1933 en el Ayuntamiento de

Encinas de Esgueva.

Núm. 1.665

Olmedo

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas urbanas de este término municipal, vecinos y forasteros, que durante un plazo de quince días, que terminará el 19 de Abril, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las declaraciones de altas para el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares del corriente año, acompañadas de los documentos que acrediten las traslaciones y el pago de derechos reales.

Olmedo, 29 de Marzo de 1933. El Alcalde, Pío Barrique.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.654

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Nieto, Ciriaco; que se cree residía últimamente en Bilbao, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Pla-

za de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ofrecerle el procedimiento en sumario número 434 de 1932, por sustracción de una rueda de camioneta; como por su ausencia y caso de no comparecer se le ofrece por el presente.

Núm. 1.688

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO

Don Fernando Garralda y Valcárcel, Abogado y Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente hago saber, que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio a instancia del Procurador don Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de don César Mantilla Ortiz, vecino de Valladolid, propietario de la casa número uno de la Avenida de la República, de esta ciudad, contra el arrendatario del piso primero derecha de la misma, don Onésimo Redondo Ortega, hoy en ignorado paradero, para que desaloje dicho piso en su totalidad y le ponga a disposición de su dueño; fundando el desahucio en el caso D del artículo quinto del decreto de Alquileres vigente, por haber subarrendado el piso, el demandado, sin permiso escrito del dueño de la finca; y se cita por el presente al referido don Onésimo Redondo, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Abril, a las once horas, para la celebración del acto de conciliación previo al juicio, que determina el artículo catorce del decreto de Alquileres, vigente en materia de alquileres, por ignorarse el actual paradero del mismo, a cuyo acto comparecerá acompañado de su hombre bueno, y apercibiéndole que de no comparecer se dará el acto por intentado sin efecto, con imposición al mismo de las costas, conforme dispone el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se seguirá el juicio por los trámites establecidos en dicho Decreto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está acordado, se expide el presente en Valladolid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—P. S. M.: El Secretario, E. Mario Aparicio.

197

Juzgados municipales

Núm. 1.653

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 686 de entrada del año de 1932, por escándalo y desobediencia a Agentes de la autoridad, contra Eusebio Bragado Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Eusebio Bragado Alonso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.681

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Don Antolín Sanz Toquero, Juez municipal suplente de Aldeamayor de San Martín.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la provisión de las mismas, a concurso libre, conforme preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo, los que aspiran a ellas, presentar en el Juzgado de primera instancia de Olmedo sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, debidamente reintegradas y acompañadas de póliza de la Mutualidad judicial correspondiente; haciendo constar que este término tiene 1.189 habitantes, y que los productos del cargo son los que corresponde exclusivamente por Arancel.

Aldeamayor de San Martín, 28 de Marzo de 1933.—Antolín Sanz.

Núm. 1.671

CASTROBOL

Don Germán Quintero Fernández, Juez municipal de Castrobol.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los méritos y servicios que posean ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villalón de Campos, dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que el agraciado percibirá los derechos de Arancel cuando desempeñe el cargo; que este Municipio consta de 373 habitantes, y que el mismo

gratifica con 100 pesetas para impresos de Elecciones, libros y demás necesario para el Registro civil.

Castrobol, 28 de Marzo de 1933. Germán Quintero.

Núm. 1.665

ISCAR

Don Andrés Manso Sanz, Juez municipal de Iscar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes superiores, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad con arreglo a las prescripciones vigentes, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, por haber sido declarado desierto el concurso de traslación que a su tiempo se publicó.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos de sus derechos, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olmedo.

Se advierte que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 2.825 habitantes. Iscar, 28 de Marzo de 1933.— Andrés Manso.

Núm. 1.618

OLMEDO

Don Gabino Lorenzo, Juez municipal suplente de esta villa de Olmedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, dentro del plazo de quince días, a contar

desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
 - 2.º Certificación de buena conducta moral.
 - 3.º Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.
- Este Juzgado municipal consta de mil doscientos vecinos y la percepción de derechos es la asignada por los Aranceles vigentes. Las solicitudes habrán de presentarse ante el señor Juez de primera instancia de esta villa, en el plazo indicado de quince días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Olmedo, 25 de Marzo de 1933. Gabino Lorenzo.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Mayo de 1933 será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6.339	Camino rural de Martinache	La Golosa.....	Valladolid	Medina	Medina, Villaverde y Las Torres.....	Tipo B.
7.118	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Guadaña.....	Id.	Id.	Carpio, Medina y Balneario «Salinas».....	Id.
9.324	Camino rural de Vinateros.	El Bolo.....	Id.	Campillo	Velascálvaro, Villaverde y Campillo.....	Id.
11.707	Idem id. de Villaverde.....	Ninguno.....	Id.	Id.	Campillo y Villaverde.....	Tipo A.
15.085	Idem id. de Villanueva.....	Juan de Herrera....	Id.	Brahojos	Brahojos y Las Torres.....	Tipo B.
17.540	Calzada de Medina a Salamanca.....	Pata de la Gallina..	Id.	Id.	Carpio y Medina.....	Id.
18.529	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Lavandera.....	Id.	Id.	Carpio y Las Torres.....	Id.
21.858	Camino rural de Torrecilla.	El Barrero.....	Id.	Carpio	Torrecilla de la Orden y Carpio.....	Id.
24.632	Idem id. de Madrid.....	De Madrid.....	Id.	Fresno	Alquería del Duque, Bobadilla y Madrigal ...	Id.
26.890	Camino rural.....	De la Liebre.....	Id.	Id.	Horcajo y Fresno.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes, las de tipo B en carteles de chapa, conteniendo la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», pintados en letra negra sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce en los pasos de los kilómetros 6.339, 7.118, 9.324 a 15.085, 17.540, 18.529, 21.858, 24.632 y 26.890, y formadas las del tipo A por dos aspas en cruz con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» Y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN», estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados también a diez metros del centro del cruce, en el paso del kilómetro 11.707.

La existencia de estas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE PASO NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vez extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

31 de Marzo de 1933.